

UNIDAD DE LAVADO DE DINERO, DELITOS ECONÓMICOS, CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS MEDIOAMBIENTALES

INFORME CUENTA PÚBLICA 2014



## **Informe Cuenta Pública Fiscal Nacional:**

Unidad de Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Crimen Organizado y Delitos Medioambientales- ULDDECO

## I. Delitos Económicos y Medioambientales

#### 1. Delitos Económicos

Durante el año 2013, el ámbito de la persecución de los delitos económicos estuvo marcado por la mayor notoriedad que han adquirido ciertos casos de alta complejidad como los denominados "Caso La Polar" y "Caso Cascadas". En el primero de ellos se presentó acusación solicitando para algunos de los acusados penas privativas de libertad que superan los 10 Fiscalía segundo la caso, reconocimiento jurisdiccional de la preeminencia de atribuciones en materia de investigación de ilícitos penales, al lograr que la I. Corte de Apelaciones de Santiago ordenara a la Superintendencia de Valores la entrega al Ministerio Público de antecedentes relacionados con la investigación administrativa que aquella institución, injustificadamente como declaró el Tribunal de Alzada, no quiso entregar a la Fiscalía.

Más allá del futuro procesal de los mencionados procesos, se trata de buenos ejemplos de las dificultades jurídicas y materiales que implica el desarrollo de la persecución de los delitos económicos. No obstante, tal y como se ha afirmado en más de una oportunidad por este Fiscal Nacional, la tarea de investigar eventuales ilícitos de "cuello blanco" y de perseguir las responsabilidades que se deriven de la transgresión de las normas penales en éste ámbito es un lineamiento institucional fijado por nuestra convicción del vasto potencial lesivo de este tipo de conductas.





Esa convicción institucional se ha manifestado en una serie de éxitos obtenidos por nuestros Fiscales Adjuntos durante el año en esta especialidad. Así, sólo a modo de ejemplo, podemos destacar que durante el año 2013 se logró el primer fallo condenatorio, durante la vigencia del actual sistema procesal penal, por el delito de entrega de información falsa al mercado de valores y a la Superintendencia del ramo; por otro lado, se sancionó con penas efectivas al autor de uno de los más importantes delitos tributarios cometidos en las últimas décadas en nuestro país: el denominado "Caso Corma" en el que también se impuso una multa superior a los 15 millones de dólares.

En cuanto a cifras, es importante destacar el ingreso de más de 15 mil casos por falsificación y uso indebido de tarjetas de crédito y débito, repitiendo la tendencia del año 2012, también resalta el aumento en un 80% de ingresos por el delito de usura, el aumento en más de 200% de ingresos por el delito de juegos de azar ilegales y por último el aumento en un 23% de los casos de contrabando.

Durante el pasado 2013 se verificó un aumento en un 17% de los términos judiciales respecto al periodo inmediatamente anterior, esto quiere decir que la Fiscalía ha aumentado el número de resoluciones de mejor calidad frente al conflicto penal en esta clase de ilícitos.

En el ámbito de coordinación interinstitucional, se destaca durante el año 2013 la firma del convenio entre la Fiscalía y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el cual tiene por objeto formalizar, reconocer y mejorar un acceso a información vía web disponible para los Fiscales y establecer mecanismos de colaboración en ciertas áreas, como los delitos económicos cometidos a través del sistema financiero y crediticio. La interconexión mencionada permite a los Fiscales obtener en línea la información de las acreencias y deudas que una persona natural o jurídica mantiene en el sistema financiero.

Por último, y en ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico entrega a esta Fiscalía Nacional, se ha estimado necesario enviar oficios al H. Congreso Nacional con aportes y opiniones a propósito de los proyectos de ley de reorganización empresarial y de propiedad industrial, en





busca de perfeccionar los proyectos en tramitación en lo que se refiere a aspectos penales y procesales.

Esperamos seguir colaborando en este ámbito, especialmente en materias que necesitan un urgente giro legislativo, como las infracciones a la libre competencia, los fraudes informáticos, entre otros.

# 2. Delitos medioambientales, contra la salud pública y el patrimonio cultural

Otra área de preocupación central de la Fiscalía ha sido la persecución de conductas que afectan tanto a la salud pública, al medioambiente o al patrimonio cultural. En este ámbito también es posible destacar resultados relevantes. Así por ejemplo, es digno de mencionar el hecho que la Fiscalía Regional de O'Higgins ha logrado la primera condena por propagación de agentes contaminantes capaces de poner en riesgo la salud animal o vegetal, delito contemplado en el Art. 291 del CP, esto a raíz de la dolosa contaminación con metales pesados de suelos agrícolas del sector.

Tratándose de cifras, destaca el sostenido aumento del delito de incendio forestal, que durante el año 2013 experimentó un alza de un 17% en relación con el año anterior, de la misma manera, se registró un aumento cercano al 10% en los ingresos por el delito de maltrato animal.

Teniendo presente este sostenido aumento en esta clase de ilícitos, como en todos aquellos que comprenden la especialidad, y con el objetivo de mejorar la eficacia en las investigaciones respectivas, durante el año 2013 este Fiscal Nacional impartió instrucciones generales en estas materias, con la finalidad de unificar los criterios de actuación en los procesos por esta clase de infracciones.

En cuanto a coordinación interinstitucional, cabe destacar la constitución y funcionamiento de mesas de trabajo en materia de incendios forestales, venta ilícita de medicamentos adulterados o falsificados, emergencias radiológicas y protección del patrimonio cultural.





También en el ámbito de colaboración con la tramitación de proyectos de ley, esta Fiscalía Nacional despachó al H. Congreso Nacional un oficio que manifiesta nuestra opinión acerca del proyecto de ley que entre otros aspectos modifica el delito de usurpación de aguas, en este sentido, hacemos un llamado a las autoridades respectivas a meditar el destino del mencionado proyecto y especialmente a regular con claridad la actuación conjunta de la Dirección General de Aguas y el Ministerio Público tratándose de la ya mencionada usurpación ilegal del recurso hídrico.

### II. Lavado de Dinero y Crimen Organizado.

#### 1. Lavado de dinero

#### 1.1. Estadísticas y casos

El año 2013, la Fiscalía de Chile inició un total de 69 investigaciones por el delito de lavado de dinero, y formalizó un total de 10 investigaciones lo cual implico la formalización de 23 personas. En materia de sentencias definitivas, durante el año pasado se dictaron un total de 9 sentencias condenatorias, lográndose condenar a 13 personas por este delito.

Al igual que en años anteriores, la Fiscalía puso especial énfasis en la investigación de actividades de lavado de dinero provenientes de delitos diferentes al tráfico drogas, como es la corrupción pública o determinados delitos económicos, lográndose establecer la utilización complejas y sofisticadas estructuras comerciales para ocultamiento de los bienes de origen ilícito. En este contexto destacan, la sentencia condenatoria dictada en el caso denominado "Fragatas", en virtud del cual dos miembros de la Armada de Chile fueron condenados por responsabilidad en la comisión e delitos de cohecho, lavado de dinero y otros, al haber creado un esquema en el cual, a cambio del pago y recepción de comisiones ilegales, aseguraban contratos para la adquisición de fragatas y otro material bélico, ocultando el origen ilícito de las ganancias provenientes del delito en diversas cuentas abiertas en





bancos nacionales y extranjeros, como asimismo a través de diversas empresas de fachada y bienes inscritos a nombre de terceras personas.

En la misma línea, se formalizaron importantes investigaciones por delitos de corrupción pública, lavado de dinero y otros. En una de ellas, denominada "caso JUNAEB", se investiga el desvío de dineros en las licitaciones de tarjetas de estudiantes, mientras que en otra se imputan devoluciones indebidas de impuestos mediante pagos funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y uso indebido de las plataformas electrónicas de dicho Servicio.

En relación a otros delitos precedentes, el año recién pasado se formalizó la investigación por los delitos de asociación ilícita, obtención fraudulenta de créditos y lavado de dinero, contra un grupo de personas que integraban una sociedad inmobiliaria dedicada a obtener fraudulentamente créditos bancarios mediante la falsificación y presentación de documentos falsos, siendo imputados agentes de diversos bancos por su presunta responsabilidad en los hechos.

Finalmente, respecto del lavado de dinero proveniente del delito de tráfico ilícito de drogas, resulta relevante mencionar la sentencia definitiva condenatoria dictada el año pasado en contra de familiares del conocido traficante conocido como "Cabro Carrera", por haber blanqueado dineros provenientes del tráfico de drogas mediante la adquisición de bienes y su inscripción y transferencia a testaferros, registrándose además otros fallos relevantes por este delito en diversas regiones del país.

#### 1.2. Coordinación interinstitucional

En diciembre del 2013, la Fiscalía y otros 19 organismos suscribieron el convenio marco para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo. En el diseño de dicha Estrategia, al Fiscalía participó activamente en todas las mesas de trabajo durante el 2013, integrando la visión relativa a la investigación y persecución penal de este delito.

De la misma manera, el 18 de diciembre pasado se instauró el "día nacional antilavado de dinero", cuya conmemoración tuvo





lugar en la propia Fiscalía, oportunidad en la que se destacaron los logros, dificultades y buenas prácticas en la prevención, detección, investigación, persecución criminal y juzgamiento de este delito a partir de la publicación de la Ley Nº 19.913, en diciembre del año 2003. Además se anunció la creación del reconocimiento anual "Honorable Diputado Juan Bustos", que será otorgado a partir del presente año a personas o instituciones que hayan tenido un rol relevante en la prevención o control de este delito.

En la misma línea, cabría destacar la mantención de las instancias permanentes de coordinación y trabajo que mantiene la Fiscalía con la Unidad de Análisis Financiero y la Brigada investigadora de Lavado de Activos (BRILAC), de la Policía de Investigaciones de Chile, con quienes existe una comunicación integral y periódica con miras a realizar una persecución penal inteligente y más eficiente.

#### 1.3. Proyectos de ley

Durante el 2013 continuó la tramitación del proyecto de ley que modifica sustancialmente la Ley N $^{\circ}$  19.913 (boletín N $^{\circ}$  4426-07), con la permanente presencia de la Fiscalía en las instancias de debate ante el Congreso. El proyecto, se encuentra en tabla para ser discutido en particular por la Sala del Senado, en segundo trámite constitucional.

Desde la perspectiva de la Fiscalía, el proyecto contiene una serie de normas que permitirán una persecución más eficiente del fenómeno del lavado de dinero, impidiendo la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de origen ilícito.

#### **1.4. Proyectos 2014**

Para el presente año, la Fiscalía ha ideado un plan de trabajo regional que, en base a un diagnóstico acotado, permita abordar localmente las dificultades, buenas prácticas, y experiencias que tiendan a mejorar y hacer más eficaz y eficiente la investigación y persecución penal del delito de lavado de dinero.

Asimismo, durante el 2014 la Fiscalía continuará realizando actividades de capacitación, con el objeto de perfeccionar a fiscales, funcionarios, policías y funcionarios de otros





organismos públicos y privados en materia de lavado de dinero, contemplándose la realización una jornada nacional para fiscales y abogados asistentes y asesores de todo Chile en la cual debatir sobre los alcances sustantivos e investigativos de este delito y sus -eventuales- reformas en sede legislativa.

## II. Crimen organizado

#### 2.1. Estadísticas y casos

En materia de tráfico ilícito de migrantes, a dos años de publicada la Ley Nº 20.507, que incorporó este ilícito, junto a los de trata de personas, en nuestro Código Penal, dictaron importantes sentencias condenatorias. La primera de ellas, en febrero del año pasado, se dirigió contra tres ciudadanos haitianos que cobraban importantes sumas de dinero a personas de dicha nacionalidad a cambio de facilitar o promover su ingreso ilegal a nuestro país, en un esquema criminal que comprendía el soborno -frustrado finalmente- de funcionarios de la Policía de Investigaciones de trabajando en el aeropuerto de Santiago. En marzo, por su parte, el Tribunal Oral en lo Penal de Santa Cruz dictó sentencia condenatoria en contra de un ciudadano chileno que promovió y facilitó el ingreso ilegal de más de 40 ciudadanos peruanos para que trabajaran en la cosecha de ciruelas en la VI Región.

Respecto al delito de trata de personas con fines de trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a ésta o extracción de órganos, el año pasado fue importante en tanto se dictó la primera sentencia definitiva condenatoria por este delito. En efecto, Juzgado de Garantía de Molina condenó, en procedimiento abreviado, a dos personas por haber captado, trasladado y acogido, mediante engaño y aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, a varios ciudadanos bolivianos con la finalidad que éstos fueran objeto de trabajos o servicios forzados, en la instalación y montaje de torres de alta la VII Región. A lo anterior se tensión de formalización, por trata de personas con fines de trabajos o servicios forzados, del dueño de un restaurant de comida





hindú, quien captaba, trasladad y recibía a ciudadanos indios bajo engaño y aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad para que trabajaran forzadamente en su restaurant, y la formalización en la XII Región por trata de menores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes el imputado captó, trasladó y recibió en Chile bajo engaño y aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad para que fueran objeto de trabajos o servicios forzados.

En cuanto al delito de asociación ilícita, destacan durante el año pasado los casos investigados por el delito asociación ilícita para la comisión de los delitos de trata personas y/o tráfico ilícito de migrantes, investigaciones formalizadas por asociación ilícita para la obtención fraudulenta de créditos (caso Eternia Financiera, al que se hizo mención en el apartado relativo al delito de lavado de dinero), en el que se imputó este delito a los miembros de una inmobiliaria y ejecutivos bancarios que se dedicaban de manera permanente, organizada y estructurada, a para terceros créditos bancarios mediante presentación de antecedentes comerciales y personales falsos, creados por los propios imputados. También cabría mencionar investigación formalizada por asociación ilícita para cometer delitos relativos a la "clonación" de tarjetas bancarias, con integrantes en diversas partes del mundo.

Por último, en materia de terrorismo, el año pasado fue formalizada la investigación en contra del único imputado por su participación en los atentados perpetrados en contra de la familia Seco-Fourcade y Luchsinger-Mackay, por terroristas. El imputado fue acusado y realizado el juicio oral respectivo, luego del cual el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco lo absolvió por el primer hecho por el cual fue familia acusado -atentado а Seco-Fourcade-, aunque tribunal tuvo por acreditado el hecho, al cual calificó como delito terrorista; y lo condenó como autor del delito de incendio con resultado muerte, en relación al atentado contra el matrimonio Luchsinger-Mackay, hecho sobre el cual uno de jueces estuvo por calificarlo también como delito terrorista. Dicho fallo aun no se encuentra ejecutoriado.

#### 2.2. Coordinación interinstitucional

Durante el año pasado se realizaron diversas capacitaciones tanto internas como a funcionarios de otros organismos





públicos y privados. Así, destacan especialmente la jornada nacional de capacitación en materia de crimen organizado realizada fines del 2013 a fiscales y abogados de todo el país, las capacitaciones en materia de asociación ilícita realizadas a funcionarios policiales y particularmente las charlas y capacitaciones relativas a tráfico ilícito de migrantes y trata de personas realizadas a funcionarios policiales, Fiscalía, Ministerio del Interior, Servicio Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, funcionarios de la Dirección del Trabajo y directores de la Corporación de Asistencia Judicial y Centros de Atención a Víctimas.

También se firmaron dos importantes convenios de cooperación, el primero de ellos, suscrito en julio con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, establece como eje principal la persecución penal eficiente basada en el respeto a los derechos humanos. El convenio implica la creación de un procedimiento que permita compartir información de interés para ambas instituciones, realizar estudios y capacitaciones conjunto, así como facilitar colaboración mutua aquellas investigaciones por delitos en los que el Instituto puede actuar como querellante. En septiembre, por su parte, la Fiscalía suscribió un convenio de colaboración con la Fundación Servicio Jesuita a Migrantes, el que tiene por objeto coordinar mantener apoyo y cooperación У actividades referidas a persecución penal y migrantes, capacitación mutua, colaboración en materias legislativas, actividades de difusión, entre otras.

También cabría destacar la activa participación de la Fiscalía para la formulación de un plan de acción en materia de trata de personas, que culminó con la suscripción en diciembre del Convenio Intersectorial que aprueba el Plan de Acción y el Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas, en conjunto con otras 19 instituciones públicoprivadas pertenecientes a la Mesa Intersectorial de Trata de Personas.

#### 2.3. Proyectos de ley

Durante el pasado año la Fiscalía continuó opinando y estando presente en los debates legislativos en el Congreso en relación a la reforma a la Ley  $N^{\circ}$  17.798, sobre control de armas (boletín  $N^{\circ}$  6201-02), que se encuentra actualmente en





estado de discusión en segundo trámite constitucional en el Senado.

#### 2.4. **Proyectos 2014**

Para el presente año se pretende reforzar las líneas de acción en materia de capacitación y coordinación interinstitucional iniciadas el año pasado. Para tal efecto, se enviará una guía para la investigación del delito de asociación ilícita y otra para la investigación en internet. Asimismo, se pretende desarrollar cursos de e-learning en estas materias, que permitan un abordaje completo y eficaz a las materias respectivas.

Lo anterior también va acompañado de la creación de metodologías y mecanismos que permitan completar estadísticas fidedignas y útiles para la formulación de diagnósticos y planes de acción adecuados.

## III. Proyecto especial 2014-15 "Banca y colaboración efectiva en investigación de fiscalías"

De un diagnóstico histórico en materia de buenas prácticas y sobretodo dificultades para la obtención, con los estándares de oportunidad y calidad requeridos, de información de todo tipo necesaria para la investigación criminal se ha estimado imprescindible impulsar desde Ulddeco un proyecto bianual de trabajo integral en la materia, que involucra la realización de un nuevo y acabado diagnóstico del estado actual de las relaciones cooperativas entre la banca y la fiscalía; la realización de reuniones periódicas con autoridades públicas relevantes en la materia (SBIF y UAF) además de con la Asociación de Bancos y los principales bancos en términos de interacción o dificultades con fiscalía; la reactivación de buenas prácticas de remisión fluida de información con algunos de ellos; la propuesta de instrucciones y criterios generales de actuación al Fiscal Nacional a incluir en los asociados a las ya vigentes en materia de etapa de investigación; propuesta de eventuales ajustes legales o reglamentarios en materia de secreto y reserva bancaria, etc. Este proyecto ya se ha iniciado con reuniones del equipo Ulddeco a cargo con las autoridades de la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero.

